

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-0006-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: LILIANA HILARION

Por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda, y realizado ello, en consecuencia, el archivo de las presentes diligencias.

Para efectivizar el retiro, una vez se habilite el ingreso a las Sedes Judiciales, la parte actora deberá solicitar cita por medio de los canales dispuesto por la Rama Judicial, para efectuar el retiro de la demanda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **25 de agosto de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT